



SERVICIO DE SALUD
 VALPARAÍSO SAN ANTONIO
 SUBDIRECCIÓN RR.HH.
 SUBDEPARTAMENTO CALIDAD DE VIDA LABORAL
 SERVICIO BIENESTAR CENTRAL
 Int. N°434 - 02.10.2017
 DR.DDQ/AMPA/ANZ/KAA/vsc.

4877 10.10.2017

RESOLUCION EXENTA N° _____

VALPARAISO,

VISTO: La necesidad de establecer un ordenamiento a los procesos internos del Servicio de Bienestar del Servicio Salud Valparaíso San Antonio, dependiente del Subdepartamento de Calidad de Vida Laboral de la Subdirección de Recursos Humanos de esta Dirección, se procede a realizar Protocolo de Préstamos del Servicio de Bienestar ; Decreto Supremo N°28/94, que aprueba Reglamento General para Los Servicios de Bienestar Fiscalizados por la Superintendencia de Seguro Social y Decreto Supremo N°177/96, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en el D.F.L. N°29/2005 del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre estatuto Administrativo; y el D.F.L. N°1/2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N°2.763/79 que reorganiza el Ministerio de Salud y crea los Servicios de Salud, el Fondo Nacional de Salud, el Instituto de Salud Pública de Chile y la Central de Abastecimiento del Sistema Nacional de Servicios de Salud; la Resolución N°1.600/2008 de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N°140/2004 y en uso de las facultades que me confieren el Decreto N°144/2015 del Ministerio de Salud, dicto lo siguiente:

RESOLUCION

APRUEBENSE; "EL PROTOCOLO DE PRESTAMOS"

Servicio de Bienestar del Servicio Salud Valparaíso San Antonio.

- FISCALICESE** el fiel cumplimiento de esta política por el Servicio de Bienestar del SSVSA; perteneciente al Subdepartamento de Calidad de Vida Laboral de la Subdirección de Recursos Humanos de la Dirección del Servicio de Salud, debiendo dar cuenta la Jefa de Bienestar del su cumplimiento y aplicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

DR. DAGOBERTO DUARTE QUAPPER
 DIRECTOR

SERVICIO SALUD VALPARAISO - SAN ANTONIO



DISTRIBUCION

- Dirección SSVSA
- Subdirección Recursos Humanos DSSVSA
- Presidente Consejo Administrativo de Bienestar
- Jefa Subdepartamento Calidad de Vida Laboral – DSSVSA
- Jefa de Bienestar del SSVSA.
- Encargada de Contabilidad de Bienestar del SSVSA
- Encargadas de Bienestar Establecimientos de la Red SSVSA (5)





SUBDIRECCION DE RECURSOS HUMANOS
SUBDEPTO. CALIDAD DE VIDA LABORAL
SERVICIO DE BIENESTAR DEL SSVSA

Estar bien
Bienestar

PROTOCOLO DE PRESTAMOS

SERVICIO DE BIENESTAR
SERVICIO DE SALUD VALPARAISO SAN ANTONIO

02 DE OCTUBRE DE 2017



SUBDIRECCION DE RECURSOS HUMANOS
SUBDEPTO. CALIDAD DE VIDA LABORAL
SERVICIO DE BIENESTAR DEL SSVSA

Tabla de contenido

Presentación	2
<i>Tipos de Préstamos que otorga el Servicio de Bienestar del Servicio de Salud Valparaíso San Antonio:</i>	3
<i>Procedimientos para otorgar préstamos el cual se establece anualmente en la Resolución de Beneficios Vigentes:</i>	3
<i>Aprobación de préstamos.</i>	4
<i>Descuentos y control de préstamos.</i>	5
<i>Proceso de cobro a los codeudores.....</i>	5
<i>Monitoreo de Prestamos desde el Consejo Administrativo de Bienestar.....</i>	5



**SUBDIRECCION DE RECURSOS HUMANOS
SUBDEPTO. CALIDAD DE VIDA LABORAL
SERVICIO DE BIENESTAR DEL SSVSA**

PRESENTACION

Anualmente el Servicio de Bienestar en su presupuesto asigna el monto de \$45.000.000 pesos para el otorgamiento de préstamos los cuales son distribuidos según la cantidad de afiliados/as por establecimiento.

Asimismo, el Consejo administrativo fija anualmente la tasa máxima convencional al cobro de estas colocaciones las que actualmente es de 6% anual.

Cada Bienestar Local, es quien tiene como objetivo velar por el otorgamiento equitativo de estos montos. Asimismo, el Consejo Administrativo determina anualmente el mes de otorgamiento de préstamos el que actualmente es desde el mes de FEBRERO y hasta DICIEMBRE del mismo año, siempre que el presupuesto disponible lo permita.

EL Servicio de Bienestar del SSVSA utiliza el Sistema de Información de Recursos Humanos (en adelante SIRH) en cual se establece que los préstamo se encuentran sujetos al 15% legal para descuentos.



SUBDIRECCION DE RECURSOS HUMANOS
SUBDEPTO. CALIDAD DE VIDA LABORAL
SERVICIO DE BIENESTAR DEL SSVSA



GESTION DE RIESGO DE CREDITO EN SERVICIO DE BIENESTAR SSVSA

Tipos de Préstamos que otorga el Servicio de Bienestar del Servicio de Salud Valparaíso San Antonio:

Actualmente el Servicio de Bienestar mediante su reglamento interno podrá conceder préstamos a sus afiliados/as, cuando sus recursos financieros lo permitan.

Para lo cual se establecen 3 tipos de préstamos:

- A) Préstamos médicos: se otorgarán como complemento a las ayudas económicas a que se refiere el art.10° del reglamento particular y su monto no será superior a tres ingresos mínimos mensuales por afiliado, en cada año calendario.
- B) Préstamos de Auxilio: Se otorgarán ante necesidades urgentes debidamente calificadas por el Consejo Administrativo, previo informe de asistente social del respectivo establecimiento. Su monto no podrá ser superior a uno y medio ingresos mensuales por afiliado en cada año calendario.
- C) Préstamo Habitacional: Se otorgará para completar el ahorro previo necesario para la adquisición de una vivienda y su monto no podrá ser superior al 50% de la cantidad ahorrada por el afiliado con un límite máximo de ocho ingresos mínimos mensuales. Este mismo beneficio y por un monto máximo indicado se podrá otorgar para la construcción, ampliación, reparación o término de la vivienda propia. Para solicitar un nuevo préstamo habitacional será necesario haber cancelado íntegramente el anterior.

Procedimientos para otorgar préstamos el cual se establece anualmente en la Resolución de Beneficios Vigentes:

Cada afiliado/a al Servicio de Bienestar que desee acceder a los préstamos indicados anteriormente debe cumplir con los siguientes requisitos.

- Contar con tres meses de afiliación
- Formulario de Solicitud con firma de 2 codeudores, quienes deben poseer más de tres meses de antigüedad como afiliados a Bienestar.
- Formulario de Consentimiento Informado firmado por ambos avales; a) los codeudores podrán firmar el documento sin la presencia de Asistente Social de Bienestar; b) en cuyo



SUBDIRECCION DE RECURSOS HUMANOS
SUBDEPTO. CALIDAD DE VIDA LABORAL
SERVICIO DE BIENESTAR DEL SSVSA

caso ambos codeudores deben adjuntar Fotocopia de Cédula de Identidad (por ambos lados), con lo que se verificará firma de codeudor.

- El solicitante no debe tener deuda por préstamo anterior, es decir, de un mismo tipo de préstamo. (Auxilio y Médico).
- Haber transcurrido a lo menos 30 días desde la cancelación de la última cuota de préstamo anterior.
- Debe acreditar un ingreso promedio líquido en las 3 últimas liquidaciones por un monto de \$150.000 para el solicitante y sus avales. Ambos deben adjuntar fotocopias de las liquidaciones de sueldos, con el respectivo visto bueno de las oficinas de sueldos correspondientes.
- Las cuotas del préstamo no deben exceder el 15% de los descuentos voluntarios, dispuesto como porcentaje legal tope para los funcionarios/as.
- Los avales podrán ser codeudores de un solo socio/a la vez.
- Una vez que se presenten todos los requisitos quedara sujeta a la aprobación de la Asistente Social de cada Establecimiento.
- Cada Bienestar de los establecimientos debe tener el propio registro de avales con la finalidad que no reingresen como codeudor de un segundo préstamo.
- Aquellas solicitudes de préstamos presentados en los Bienestares Locales y que no cumplen con los requisitos establecidos en la resolución de beneficios deben ser devueltos a los afiliados/as indicando su causal de rechazo.

Aprobación de préstamos.

- Los préstamos recepcionados y pre-aprobados en cada Bienestar de los Establecimientos de la Red del SSVSA son enviados a Bienestar Central, donde el o la revisora chequea nuevamente los requisitos establecidos y se derivan a digitación para el ingreso Sistema de Información de Recursos Humanos (SIRH)
- Una vez que los préstamos son ingresados y foliados son derivados a la Jefatura de Bienestar para su aprobación a través del módulo SIRH Bienestar ítem Préstamos.
- El préstamo aprobado es pagado al beneficiario según la modalidad de pago que tenga registrado en SIRH, es decir, depósito o pago cash. Este abono se realiza los días viernes de cada semana.



SUBDIRECCION DE RECURSOS HUMANOS
SUBDEPTO. CALIDAD DE VIDA LABORAL
SERVICIO DE BIENESTAR DEL SSVSA

Descuentos y control de préstamos.

- Mensualmente se solicitan los descuentos de préstamos entre los 10 a 12 de cada mes según lo establecido por calendario de la unidad de sueldos quien fija la fecha de envío de descuentos.
- Posterior a la fecha de pago indicada por la Unidad de Sueldos, llega el reporte mediante el Sistema Informático de Recursos Humanos de los descuentos realizados.
- Se realiza informe de préstamos y sus respectivas cuotas pagadas, impagas y con morosidad de forma mensual según la información obtenida desde SIRH Bienestar y remuneración.
- En el caso de que un préstamo presente morosidad o cuota impaga se procede a revisar la situación inmediatamente.

Proceso de cobro a los codeudores.

- En el caso de que el beneficiario del préstamo renuncie a la institución, se encuentre con permiso sin goce de Sueldo y no presente descuento de su cuota de préstamo o intereses no cobrados.
- La encargada de contabilidad deberá informar durante los 5 días hábiles posterior al reporte generado vía SIRH a la encargada de Bienestar local del establecimiento al que pertenecía el funcionario.
- La encargada de Bienestar Local deberá contactar vía telefónica o correo electrónico en el plazo de 5 días hábiles a los codeudores e informar de la situación de no pago del beneficiario. Y responder al sexto día hábil el resultado de su gestión al Bienestar central.
- Si al mes subsiguiente al que no se generó el descuento, se procede a realizar el cobro de las cuotas pendiente (cuota impaga) a los codeudores 50% a cada uno.

Monitoreo de Prestamos desde el Consejo Administrativo de Bienestar.

- En cada sesión ordinaria de Consejo Administrativo se debe presentar por parte de la Unidad de Contabilidad de Bienestar un resumen de los préstamos otorgados en el periodo, la morosidad de las cuotas, cuotas impagas.
- Con el fin de tener el control del presupuesto y retorno del capital prestado.
- Trimestralmente se presenta informe al CAB de la situación de préstamos el cual será remitido a Superintendencia de Seguridad Social según circular N° 3295/ 19.05.2017

GESTION DE LIQUIDEZ EN SERVICIO DE BIENESTAR SSVSA



SUBDIRECCION DE RECURSOS HUMANOS
SUBDEPTO. CALIDAD DE VIDA LABORAL
SERVICIO DE BIENESTAR DEL SSVSA

- Mensualmente se debe generar informe de gestión desde la unidad de Contabilidad del de Bienestar al Consejo Administrativo de Bienestar deberá revisar presupuestariamente el ITEM de préstamos.
- En caso de que el Servicio de Bienestar presente iliquidez en Ítem de prestamos el Consejo Administrativo podrá sesionar de forma ordinaria y extraordinaria definiendo este presupuesto.

Presupuesto de Prestamos Asignados en Bienestares Locales.

- Cada Bienestar local debe distribuir su presupuesto de Prestamos de forma equitativa cada año.
- En el caso de que su presupuesto se agote durante el periodo debe presentar el caso al Consejo Administrativo y solicitar asignación de presupuesto, el cual podrá ser otorgado previo informe de la unidad de contabilidad.
- El Consejo Administrativo solicitara mensualmente la distribución y utilización del presupuesto de préstamos por establecimientos.